

Ficha Resumen - Informe de Control Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	001-2016-2-0229		
Título del informe:	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA - ADS, ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA- AMC Y ADQUISICIÓN SIN PROCESO- ASP		
Objetivo de la auditoría:	<p>El presente servicio de control en la modalidad de Auditoría de Cumplimiento, tiene como Objetivo general:</p> <p>Determinar si el proceso de contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de adjudicación directa selectiva - ADS, adjudicación de menor cuantía - AMC y adquisiciones sin proceso - ASP por parte de la Oficina Ejecutiva de Logística, se realizó de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Asimismo, tiene como Objetivos específicos los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer si la programación y actos preparatorios para la adquisición de bienes y contratación de servicios bajo la modalidad de adjudicación directa selectiva, adjudicación de menor cuantía y adquisiciones sin proceso por parte de la Oficina Ejecutiva de Logística, se realizaron de acuerdo a la normativa legal vigente. 2. Establecer si los procesos de selección para la adquisición de bienes y contratación de servicios bajo la modalidad de adjudicación directa selectiva, adjudicación de menor cuantía y adquisiciones sin proceso por parte de la Oficina Ejecutiva de Logística, se realizaron de acuerdo a la normativa legal vigente. 3. Establecer si la fase de suscripción de contrato ó emisión de orden de compra u orden de servicio y ejecución contractual para la adquisición de bienes y contratación de servicios bajo la modalidad de adjudicación directa selectiva, adjudicación de menor cuantía y adquisiciones sin proceso por parte de la Oficina Ejecutiva de Logística, se realizaron de acuerdo a la normativa legal vigente; así como el uso de los bienes y servicios para los fines previstos. 		
Entidad auditada:	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD		
Monto auditado:	S/ 82,045,235.00		
Monto examinado:	S/ 24,613,570.00		
Ubigeo:	Región: LIMA	Provincia: LIMA	Distrito: JESUS MARIA
Fecha de emisión del informe:	10/08/2017		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	X
2	Auditoría Financiera	

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
3	Auditoría de Desempeño	
4	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	
5	Acción de Oficio Posterior	

III. Resultados del servicio de control posterior:

1	<p>Observaciones:</p> <p>1. El Comité Especial del Proceso de Selección ADS n° 019-2015-OPE/INS asignó a postor ganador de la buena pro puntaje por factor de mejora, sin corresponderle, afectando la mejora en la oportunidad de la obtención del servicio de acondicionamiento eléctrico.</p> <p>2. Mediante adquisiciones sin procesos se fraccionó la contratación de bienes y servicios por S/. 2 504 062,73, privando a la entidad que obtenga bienes y servicios de mejor calidad a menor precio y otros beneficios por compras a mayor escala por variedad de ofertas.</p>
2	<p>Recomendaciones:</p> <p>1. Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente de la Contraloría General de la República, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.°s 1 y 2 del presente informe.</p> <p>2. Comunicar al jefe del Instituto Nacional de Salud, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n.°s 1 y 2 reveladas en el informe.</p> <p>Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:</p> <p>Al Jefe del Instituto Nacional de Salud</p> <p>3. Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Instituto Nacional de Salud, para que inicie las acciones legales respecto a los servidores señalados en la observación n.° 1 revelada en el informe.</p> <p>4. Disponer que el director general de la Oficina General de Administración en un plazo perentorio imparta instrucciones por escrito al director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, a fin de que instruya por escrito al personal que participa como miembros del comité especial en los procesos de selección, actúen con diligencia y cuidado para asegurar que la evaluación técnica, se realice de acuerdo a los factores de evaluación establecidos en las bases.</p> <p>5. Disponer que el director general de la Oficina General de Administración a través del director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, imparta instrucciones por escrito al personal del Equipo de Adquisiciones y Contrataciones, a efectos que al tomar conocimiento de los procesos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones, adopte las acciones necesarias para que éstos se lleven a cabo de acuerdo al tipo de proceso de selección y en las fechas previstas para la respectiva convocatoria.</p> <p>6. Disponer que el director general de la Oficina General de Administración a través del director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, imparta instrucciones por escrito al personal del Equipo de Adquisiciones y Contrataciones, para que efectúen la contratación de bienes y servicios que requiera la entidad, cautelando que las mismas se realicen en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones vigente sobre el particular, a efectos que en lo sucesivo se evite el fraccionamiento en las adquisiciones.</p> <p>7. Disponer que el director general de la Oficina General de Administración en un plazo perentorio dé instrucciones por escrito al director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística a efectos que ejecute las acciones concretas y necesarias, conducentes a cautelar que los expedientes de contrataciones contengan toda la documentación sustentatoria en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular.</p>

8. Disponer que el director general de la Oficina General de Administración en un plazo perentorio dé instrucciones por escrito al director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Economía a efectos que ejecute las acciones concretas y necesarias, conducentes a cautelar que los expedientes de pago contengan toda la documentación sustentatoria en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular.

9. Disponer que el director general del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, dé instrucciones por escrito al coordinador administrativo a su cargo, que de ser necesario el mantenimiento de las unidades vehiculares de la entidad que le sean asignados en uso, adopte las acciones necesarias conducentes a que éste servicio sea canalizado a través del Equipo de Transporte de la Oficina Ejecutiva de Logística, en el marco de la normativa vigente sobre el particular.

10. Disponer que el director general de la Oficina General de Administración a través de la Oficina Ejecutiva de Logística en un plazo perentorio. Imparta Instrucciones por escrito al responsable del área de Contratos y Adjudicaciones sin Proceso, en el caso de canalizar el trámite del requerimiento, conformidad para el pago de servicio de mantenimiento de las unidades vehiculares de la entidad, cautele estrictamente que éstos estén debidamente generados por el Equipo de Transporte de la Oficina Ejecutiva de Logística, en el marco de la normativa vigente sobre el particular.

11. Disponer que el órgano respectivo de la entidad, realice el seguimiento del proceso administrativo sancionador seguido contra el consorcio "BDV & M INVERSIONES S.A.C. - INVERYAS E.I.R.L. - KATEKRO E.I.R.L., a fin que se adopten las medidas pertinentes en caso de la imposición de sanción, de manera que no se afecte la continuidad del servicio de alimentación al personal.

3	Funcionarios comprendidos en los hechos y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice 1):					
	<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Admin.</u>	<u>Adm. ENT</u> <u>Adm. PAS</u>
	06719755	ALBERTO DANIEL MENDOZA GOMEZ				X
	07042447	JOSE MANUEL ESPINOZA VEGA				X
	07200524	JUAN MANUEL BECERRA JARA		X		X
	07242587	ALBERTO ARMANDO TRIGOSO GIVES		X		X
	07738065	ENRIQUE DEMETRIO GUZMAN CARLOS				X
	07764221	YORKA FABIOLA VARILLAS COELLO				X
	25611102	GEORGINA ORTIZ PILCO		X		X
	42096895	EVELYN MILAGROS JARAMILLO PELAEZ				X
16593287	CARLOS HUMBERTO SIALER HORNA				X	